

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1734 Resolución de 25 de enero de 2010 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se convocan exámenes teóricos de las pruebas de acceso a las titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2010.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas, y específicamente la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Por su parte, el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional realiza la nueva distribución competencial, asignando a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio las competencias en materia de actividades náuticas, y a su vez, el Decreto 328/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, atribuye específicamente esta materia a la Dirección General de Transportes y Puertos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y la Orden de 24 de febrero de 2009 por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Único: Convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2010, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Convocatoria de exámenes.

1. Se aprueban tres convocatorias a exámenes teóricos, para la obtención de los títulos de acceso al gobierno de las embarcaciones de recreo de:

- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

2. La obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en estas tres convocatorias de exámenes, se ajustarán a lo establecido en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOE. n.º 264 de 03.11.07) y la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de la Marina Mercante que desarrolla la Orden anterior (BOE n.º 24 de 28/01/2009), así como en la Orden de 24 de febrero de 2009 por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 60 de 13/03/2009), y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda: Solicitudes de admisión a examen.

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Puertos, ajustada al modelo que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor. En el caso de nacionales miembros de cualquier otro Estado de la Unión Europea, deberá aportar documento que acredite su identidad en el mismo.

B) Resguardo original del ingreso por derechos de examen teórico (Tasa T-130), por los siguientes importes:

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 43,94 €

Patrón para Navegación Básica: 43,94 €

Patrón de Moto Náutica "A": 43,94 €

Patrón de Moto Náutica "B": 43,94 €

C) Autorización de padres o tutores para los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, acompañada de fotocopia del DNI o de cualquiera de los documentos identificativos en vigor citados en el apartado a), de la persona que autoriza al menor". El requisito de la edad deberá estar cumplido antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera: Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sita en Plaza Santoña 6, 30.071 Murcia, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos de admisión de las solicitudes serán:

1.ª Convocatoria: del 8 al 22 de febrero de 2010, ambos inclusive.

2.ª Convocatoria: del 26 de abril al 11 de mayo de 2010, ambos inclusive.

3.ª Convocatoria: del 20 de septiembre al 5 de octubre de 2010, ambos inclusive.

El Tribunal, en función del número de aspirantes admitidos, podrá establecer los turnos necesarios para la realización de los exámenes.

Cuarta: Admisión de aspirantes y fecha de celebración de exámenes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del

Territorio, así como en la página web de dicha Consejería, accesible a través de la dirección <http://nautica.carm.es> la relación provisional de admitidos y excluidos, fijará un plazo de 10 días para subsanar deficiencias y determinará la fecha, lugar, hora de los exámenes y la composición del tribunal. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará del mismo modo.

2. Los exámenes correspondientes a la 1.ª convocatoria se celebrarán el 28 de marzo de 2010; los correspondientes a la 2.ª convocatoria el 20 de junio de 2010; y los correspondientes a la 3.ª convocatoria el 14 de noviembre de 2010.

Estas convocatorias podrán ser objeto de modificación, con la debida antelación y justificación, por resolución de la Directora General de Transportes y Puertos, si circunstancias excepcionales sobrevenidas lo exigieran.

Quinta: Programa y contenido de los exámenes

El programa de conocimientos teóricos, contenido del examen y condiciones de superación serán los fijados para cada una de las titulaciones en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Fomento FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE n.º 264 de 03.11.07).

Sexta: Desarrollo de los ejercicios

1. Es requisito imprescindible para presentarse a los exámenes que los aspirantes vayan provistos del Documento Nacional de Identidad, carné de conducir, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor. En el caso de nacionales miembros de cualquier otro Estado de la Unión Europea deberá aportar documento que acredite su identidad en el mismo.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia al interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Para el desarrollo de los exámenes deberán llevar bolígrafo, lápiz del nº 2, goma de borrar y el material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos). Se podrá utilizar calculadora para los ejercicios de cálculo que así lo exijan, según el Tribunal de examen.

5. El Tribunal examinador dirigirá el desarrollo de las pruebas y actuará con autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento y de la valoración de las pruebas, actuando con profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica en sus decisiones.

Séptima: Resultado de los exámenes

1. Finalizados los exámenes, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como en la página web de dicha Consejería, accesible a través de la dirección <http://nautica.carm.es> las listas provisionales de calificaciones de los aspirantes.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas provisionales de calificaciones, para presentar por escrito en cualquier registro de los citados anteriormente, las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal

calificador, con indicación de sus datos personales y motivo de la reclamación, en modelo que podrán descargar de la página web indicada en el párrafo anterior.

3. Contra el acuerdo del Tribunal calificador aprobando la relación definitiva de aptos, no aptos y no presentados cabrá recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Puertos, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de calificaciones.

Octava: Solicitud de expedición de títulos

Superado el examen teórico, los interesados presentarán en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sita en Plaza Santoña 6, 30.071 Murcia, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de expedición de los títulos y las tarjetas correspondientes, en modelo que se descargarán de la página web antes indicada, debiendo acompañar la siguiente documentación:

A) Una fotografía de tamaño carné, pegada a la solicitud.

B) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes. En el caso de nacionales miembros de cualquier otro Estado de la Unión Europea deberá aportar documento que acredite su identidad en mismo.

C) Resguardo original de ingreso de la tasa modelo T-130 del año en curso, por "expedición de títulos de cualquier clase" (34,54 €).

D) Certificado original de las prácticas básicas de seguridad y navegación y, en su caso, de prácticas de vela, y asimismo, certificado de las prácticas reglamentarias de radiocomunicaciones, todos ellos expedidos por escuela autorizada y en conformidad con la Orden FOM/3200/2007 de 26 de octubre y la Resolución de 5 de enero de 2009.

E) Certificado médico oficial, en la forma indicada en la normativa vigente.

Hasta la entrada en vigor de la nueva normativa estatal en la materia, se aplicará lo requerido en la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de la Marina Mercante, es decir:

La superación del reconocimiento médico se acreditará:

-En impreso oficial en el que se certifique la aptitud psicofísica para gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con los requisitos exigidos para la expedición del permiso de conducir.

-En sustitución del certificado original anterior, se podrá presentar fotocopia compulsada del reconocimiento médico en vigor para el embarque, expedido por el Instituto Social de la Marina (ISM) o expedido por médico militar en el que se acredite la aptitud para navegar del militar solicitante.

No será necesario presentar dicho certificado médico si ha transcurrido un periodo menor de dos años desde la fecha de realización de alguno de los exámenes convocados por esta Comunidad Autónoma, si presentó tal certificado, o desde la obtención o renovación de cualquier título de los establecidos en la citada Orden FOM/3200/2007, debiendo aportar, en este caso, documentación que lo acredite.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y



Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Murcia a 25 de enero de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen M.^a Sandoval Sánchez.



Región de Murcia

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Transportes y Puertos

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia.

<http://nautica.carm.es>

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE
TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.**

Marque con una X la convocatoria solicitada

CONVOCATORIA 2010	<input type="checkbox"/>	1.^a marzo
	<input type="checkbox"/>	2.^a junio
	<input type="checkbox"/>	3.^a nov

1	DATOS PERSONALES Rellene con letras mayúsculas		
NIF:	NOMBRE:	APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO / /			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2	TITULACIÓN SOLICITADA:
<input type="checkbox"/>	PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (PER)
<input type="checkbox"/>	PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA (PNB)
<input type="checkbox"/>	PATRÓN DE MOTONÁUTICA "A"
<input type="checkbox"/>	PATRÓN DE MOTONÁUTICA "B"

3	DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ADJUNTAR:
<input type="checkbox"/>	- Fotocopia del DNI u otro de los documentos identificativos establecidos.
<input type="checkbox"/>	- Resguardo original del ingreso por derechos de examen (Tasa T-130)
<input type="checkbox"/>	- Autorización de padres o tutores, en caso de menores de edad que hayan cumplido dieciséis años en plazo de matrícula, adjuntando fotocopia DNI del padre o tutor.

Marque con una X lo que se solicita o adjunta.

En _____, a _____ de _____ de 2010

(firma)

EJEMPLAR PARA ADMINISTRACIÓN

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**